	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4

FECHA:

26 NOV 2021

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 041 DE 07 DE ABRIL DE 2021.**INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA**

NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	UNIÓN TEMPORAL AGUAS 2021 – RL ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO		
C.C. No.	79.689.814 de Bogotá	NIT:	901.147.171-1
DIRECCIÓN:	Avenida ambala No. 69-80 Oficina 305 Centro Comercial Plazas del Bosque		
CIUDAD:	Ibagué (Tolima)	TELÉFONO:	2755410- 2755412-3208543954
EMAIL:	coorlicitaciones@asfaltemos.co gerencia@asfaltemos.co		

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO N°3 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”.
----------------	---


VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	\$ 3,528,154,037.00 IVA INCLUIDO
----------------------------	----------------------------------

PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS
PLAZO ADICIONAL 1.	NOVENTA (90) DÍAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS
SUPERVISOR:	ING. MATEO CASAS MIRANDA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3


La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nif. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.905.413** de Bogotá, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión 16896 de la misma fecha con efectos a partir del 13 de noviembre del 2021, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa **UNIÓN TEMPORAL AGUAS 2021.**, con Nif No. 901.471.171-1 representada legalmente por **ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.689.814 de Bogotá, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga al Contrato de obra No. 041 del 07 de abril de 2021, en plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

 IBAL SIG <small>SA COP OFICIAL</small> <small>PLAN DE INGENIERIA</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4
FECHA: 26 NOV 2021		

1.- Que el supervisor del Contrato de obra No. 041 del 07 de abril de 2021, presentó solicitud de prórroga No. 01 de fecha 25 de noviembre de 2021, la cual hace parte integral de esta minuta, en la cual se establece el balance financiero, físico y anexa, copia del radicado IBAL No. 17134 del día 25 de noviembre de 2021 suscrito por el contratista y el cronograma establecido para cumplir con la entrega de los diferentes intervenciones en el tiempo establecido de la presente prórroga. En la solicitud se indica los considerandos indicados en las cláusulas siguientes:

1. Durante el tiempo transcurrido del contrato, desde su inicio el 02 de junio, hasta el 31 de octubre, se han presentado fuertes lluvias de mediana y larga duración en los tramos intervenidos del proyecto; durante el mes de junio se presentaron el total 24 horas efectivas no laboradas por las lluvias; en los meses de Julio y agosto se presentaron 18 días con lluvia de alta intensidad; en los meses de septiembre y octubre se presentaron lluvias de media y larga duración, todo sustentado en la información suministrada por el IDEAM para estos periodos. Lo anteriormente mencionado ha ocasionado una reducción considerable en el rendimiento y libre desarrollo de las actividades, generando una demora significativa en el avance de la obra, esto conlleva al atraso en la programación establecida para el presente contrato.
2. En los frentes de obra de los Barrios Villa Claudia y Las Ferias, se encontró un material de la rasante bastante malo, el cual genera sobre anchos en las zanjas al sufrir de micro fallas en la pared del talud, lo que a su vez genera retraso en el tiempo de cargue y retiro de sobrantes y así mismo retrasa la instalación de la tubería y todos los procesos subsiguientes; demolición de estructuras existentes no previstas e instalación de concreto para revestimiento de tuberías nuevas; todo esto para poder cumplir con el objeto del contrato; Por lo cual se han visto afectados los rendimientos de obra ya que requiere de la identificación de estas actividades no previstas al igual que la ejecución de las mismas.

2.- Teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista, esta supervisión aprueba el tiempo solicitado de prórroga basándose en lo observado en las diferentes visitas a los frentes de obra, donde se evidencia el retraso de las actividades de ejecución de la obra por causas externas; en algunos sectores se evidencio obstrucción del paso de la tubería por construcciones de viviendas de invasión que implican nuevos estudios topográficos para determinar una línea distinta a

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

FECHA:	26 NOV 2021
---------------	--------------------


la existente, la disposición de los nuevos trazados también han generado inconvenientes con la comunidad por donde se quiere pasar la tubería, mostrándose indispuestos a ser intervenidos sin ser los beneficiados directos; lo que conlleva a demoras en la ejecución y a todo esto se le suma la dificultad para conseguir los suministros de tubería que se requieren para la ejecución idónea de la obra, ya que las materias primas para fabricación de la tubería se importa desde china y se encuentra retrasada, por lo tanto la fabricación se ha visto afectada y a su vez la distribución a nivel nacional y mundial problemática generada por el COVID-19. Analizados todos los motivos que dan origen a la solicitud, se considera viable prorrogar por 90 días el contrato de obra No.0041 ya que con el avance de obra que se tiene hasta el momento de 74% en 170 días aproximadamente, se hace un estimado del tiempo necesario; lo anterior con el fin poder contar con tiempo suficiente para poder suplir los inconvenientes sobrevinientes e impredecibles que muestra esta zona, y así mismo cumplir a cabalidad con los productos objeto del presente contrato de obra. Igualmente por logística, cerramientos y rendimientos se adjunta cronograma de obra, entre los documentos que justifican que el tiempo de 3 meses es justo para ejecutar la totalidad de la obra.

3.- Que para la presente prórroga se aplica el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL Artículo 59. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. **No hay límite para las prórrogas en tiempo.**

4.- conforme a lo anteriormente expuesto, resulta viable realizar la siguiente modificación y adición, así:

CLAUSULA PRIMERA.- MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 0041 DE 07 DE ABRIL DE 2021, la cual quedará así: **CLAUSULA TERCERA**, prorrogúese el contrato de **CONTRATO DE OBRA No. 041 DE 07 DE ABRIL DE 2021**, en NOVENTA (90) días más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo de **DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS**.

CLAUSULA SEGUNDA.- El contratista por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de


	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

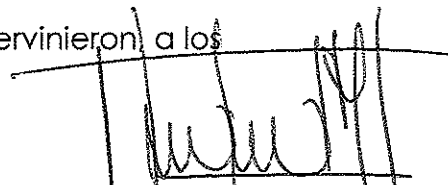
FECHA:	26 NOV 2021
---------------	-------------

las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLAUSULA TERCERA.- Las demás cláusulas, estipuladas o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 041 DE 07 DE ABRIL DE 2021**, continúan vigente, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
 CONTRATANTE


ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO
 C.C. No. 79.689.814 de Bogotá
R.L UNIÓN TEMPORAL AGUAS 2021
 Contratista

Reviso y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General
 Elaboró minuta: YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE - Asesor Jurídico Externo

